



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-106181333-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Noviembre de 2021

Referencia: REG - EX-2021-35353008- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-1425-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2021-85412411-APN-DGD#MT y en el RE- 2021-85412433-APN-DGD#MT del EX2021-85412485-APN-DGD#MT, que tramita conjuntamente con el expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1658/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.11.03 14:07:32 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.11.03 14:07:32 -03:00

EXPEDIENTE MINISTERIO DE TRABAJO DE LA NACIÓN
N° 1.285.523/08

ACUERDO.

Partes intervinientes: Federación de Obreros Mosaistas y Afines de la República Argentina (FOMARA) y Cámara de la Industria del Mosaico y Afines (CIMARA)

Actividad y Categoría de Trabajadores a que se refiere: Obreros de la Industria del Mosaico y Ramas Afines. CCT N° 650/12

Ámbito de Aplicación: Nacional.

Período de Vigencia: Desde el 1 Abril de 2021.

En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días de mes de Marzo del año 2021, siendo las 17.00 horas se reúnen en la sede de la Federación de Obreros Mosaistas y Afines, sita en la calle Quirno 89 de Capital Federal los Señores Juan C. Cáceres, Roberto O. Mollo, Claudia Irala, Marcelino Pineda, Andres Roldan y Ricardo Mollo, junto a sus Asesores Dres. Juan Facundo Rada e Ignacio Rada Schutze, en su calidad de Miembros Paritarios en representación de la **FOMARA** (Federación de Obreros Mosaistas y Afines de la República Argentina) y los Señores Ing. Gustavo Mario Moltrasio, Juan Jose Blangino, Cdor. José Saponara y el Sr. Donato Rossi en su calidad de miembros Paritarios en representación de la **CIMARA** (Cámara de la Industria del Mosaico y Afines) con domicilio legal en la calle Viamonte 2160, Capital Federal.

PRELIMINAR: En continuidad del Acuerdo Salarial vigente y homologado por la Secretaría de Trabajo del Ministerio de Trabajo de la Nación; Ambas representaciones, en el marco de la negociación salarial que llevan a cabo, convienen en celebrar el siguiente acuerdo, continuador del anterior, y con vigencia desde el **1° Abril de 2021**, conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se establece para todas las categorías de la actividad comprendidas en del C.C.T N° 650/12 un incremento de PESOS VEINTIUN MIL (\$ 21.000), el que se abonará en forma escalonada y conforme las siguientes pautas: **a)** A partir del de mes de ABRIL 2021 la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000) equivalente a \$ 297,87 por día para cada una de las categorías del convenio, ello conforme planilla ANEXA que forma parte del presente; **b)** A partir del mes de JULIO 2021 la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000) equivalente a \$ 297,87 por día para cada una de las categorías acumulativo del anterior, ello conforme planilla ANEXA que forma parte del presente **c)** A partir del mes de SEPTIEMBRE 2021 la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000) equivalente a \$ 297,87 por día para cada una de las categorías convenio acumulativo del anterior, ello conforme planilla ANEXA que forma parte del presente

SEGUNDA: El incremento otorgado en la cláusula PRIMERA se incorporará como remunerativo para todas las categorías en el siguiente orden: **a)** A partir del 1 de JULIO de 2021 la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000) equivalente a \$ 297,87 por día para cada una de las categorías del convenio, ello conforme planilla ANEXA que forma parte del presente; **b)** A partir del 01 SEPTIEMBRE 2021 la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000) equivalente a \$ 297,87 por día para cada una de las categorías convenio y **c)** A partir de 01 DICIEMBRE 2021 la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000) equivalente a \$ 297,87 por día para cada una de las categorías del convenio, ello conforme planilla ANEXA que forma parte del presente.-

TERCERA: Las partes signatarias establecen que la Nueva Escala Salarial vigente acordada se transcribe conforme Anexo I que forma parte de la presente dentro de los términos de la Ley N° 14.250; que será de aplicación obligatoria en todos los establecimientos Industriales comprendidos en la Convención Colectiva de Trabajo Vigente, cuya homologación solicitan a la Autoridad de Aplicación.

F O M A R A



C I M A R A



RE-2021-85412411-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2021-85412411-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 10 de Septiembre de 2021

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.09.10 22:36:23 -03:00

JUAN CARLOS CACERES - 20079254186
en representación de
OBRA SOCIAL DEL PERSONAL MOSAISTAS - 30606588182

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.09.10 22:36:24 -03:00

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N°650/12
ACUERDO ESCALA SALARIAL
ANEXO I

PERÍODOS	CATEGORÍAS	JORNAL X 8 HS	INCREMENTO NO REMUNERATIVO X 8 HS	ASIGNACIÓN REMUNERATIVA PRIMERA QUINCENA	ASIGNACIÓN REMUNERATIVA SEGUNDA QUINCENA	PRESENTISMO MENSUAL
ABRIL 2021	1	1768.68	297.87	350	350	7169.72
	2	1775.09	297.87	350	350	7169.72
	3	1787.73	297.87	350	350	7169.72
	4	1792.43	297.87	350	350	7169.72
	5	1807.09	297.87	350	350	7169.72
JULIO 2021	1	2066.55	297.87	350	350	8361.20
	2	2072.96	297.87	350	350	8361.20
	3	2085.60	297.87	350	350	8361.20
	4	2090.30	297.87	350	350	8361.20
	5	2104.96	297.87	350	350	8361.20
SEPTIEMBRE 2021	1	2364.42	297.87	350	350	9552.68
	2	2370.83	297.87	350	350	9552.68
	3	2383.47	297.87	350	350	9552.68
	4	2388.17	297.87	350	350	9552.68
	5	2402.83	297.87	350	350	9552.68
DICIEMBRE 2021	1	2662.29		350	350	10744.16
	2	2668.70		350	350	10744.16
	3	2681.34		350	350	10744.16
	4	2686.04		350	350	10744.16
	5	2700.70		350	350	10744.16

Artículo. 29 Convenio Colectivo de Trabajo 650/12.- Asignación por antigüedad.- Los trabajadores comprendidos en esta Convención, tendrán derecho a percibir un porcentaje sobre sus jornales en calidad de asignación por antigüedad de acuerdo a la siguiente escala: *Artículo modificado el 5 de Abril de 2018, en reunión paritaria.*

- De uno a siete años, el 3%
- De siete a catorce años, el 3,5%
- De catorce a veintiún años, el 4%
- De veintiún años en adelante, el 5%

F.O.M.A.R.A.

C.I.M.A.R.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2021-85412433-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 10 de Septiembre de 2021

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.09.10 22:36:38 -03:00

JUAN CARLOS CACERES - 20079254186
en representación de
OBRA SOCIAL DEL PERSONAL MOSAISTAS - 30606588182

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.09.10 22:36:38 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1425-21 Acu 1658-21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.